Acta 2777 VERSIÓN PÚBLICA 29 de marzo de 2016

2

GERENCIA GENERAL GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la suscripción de CEPA, como miembro del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), debido a su rol de operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y autorizar el pago de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América exactos (US \$5,000.00), como membresía anual establecida por la ACI-LAC, para tráfico total de 2,7 millones de pasajeros.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2015, el Director General del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), remitió a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), una invitación formal para ser miembro de la ACI-LAC, como operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El Consejo Internacional de Aeropuertos (en sus siglas en inglés ACI), es una organización que representa los intereses de los Aeropuertos ante los Gobiernos y Organizaciones Internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y entes reguladores nacionales o regionales, a través del desarrollo de políticas y prácticas recomendadas para las operaciones de los aeropuertos.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de CEPA, como miembro del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), debido a su rol de operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como autorizar el pago de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América exactos (US \$5,000.00), como membresía anual establecida por la ACI-LAC, para tráfico total de 2,7 millones de pasajeros.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), representa a los operadores aeroportuarios de la región, y son parte de la organización con presencia mundial (ACI) establecida en 1991, y que representa los intereses de los aeropuertos ante los Gobiernos y organizaciones internacionales como OACI, y entes reguladores nacionales o regionales, desarrollando políticas y prácticas recomendadas para operaciones de aeropuertos.

A nivel de ACI-LAC, la membresía está compuesta por 58 Operadores Aeroportuarios (privados y estatales) en 37 países del continente, que proveen servicios a más del 90% del tráfico en la región; asimismo, unas 15 empresas multinacionales se han unido como socios comerciales.

Los beneficios para CEPA de formar parte de la organización son los siguientes:

2a

- Representación de los Aeropuertos ante los organismos reguladores (en el caso de El Salvador ante OACI y AAC), apoyando la promoción de normas que faciliten la gestión aeroportuaria.
- b. Se ofrece participación en los Comités Permanentes de Trabajo ACI-LAC, para lograr el networking e intercambio con colegas y expertos en temas de seguridad operacional, security, medio ambiente, finanzas y asuntos regulatorios.
- c. Se distribuyen en forma gratuita reportes mensuales, y anuales con información estadística o de benchmarking para mejorar la eficiencia y la reducción de costos en la gestión aeroportuaria.
- d. Se ofrecen programas de desarrollo profesional, seminarios, pasantías profesionales y capacitación para el personal aeroportuario.
- e. Optar por el Programa de Medición de la Calidad del Servicio en los Aeropuertos (Airport Service Quality ASQ), lo que implicaría una oportunidad de identificar servicios que se pueden mejorar.
- f. Se realizan eventos, conferencias, talleres, pasantías a nivel regional y mundial, que proporcionan actualización de conocimientos y experiencias vanguardistas.
- g. Optar por participar del Programa de Mejoramiento en Seguridad Operacional (APEX), en los que se adquieren conocimientos que garantizan mantener los estándares de seguridad requeridos a nivel mundial.
- h. Acceso a tarifas de miembros en eventos mundiales (conferencias y seminarios).
- i. Disponibilidad de publicaciones en temas de: seguridad operacional, security, medio ambiente, operaciones, entre otras.
- j. Acompañamientos en temas tarifarios, apoyo en temas de preparación y negociación de tarifas aeroportuarias frente a aerolíneas o entes reguladores, con cero costo de servicios profesionales, sólo cubriendo gastos de logística del experto(s).

Anteriormente, CEPA era miembro de la ACI-LAC, pero por decisión de la Administración no se renovó la membresía, siendo el último pago que se realizó, el 24 de junio 2009, por un monto de US \$3,000.00 correspondiente a un flujo de pasajeros de 2,063,660 anuales movilizados en el año 2008, dado que el pago de la membresía se calcula con base al movimiento de pasajeros en el año.

Considerando los beneficios que representa para CEPA, pertenecer al Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es de la opinión de que Junta Directiva autorice la suscripción y el pago de las correspondientes membresías anuales.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

2b

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de CEPA, como miembro del Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), debido a su rol de operador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar el pago al Consejo Internacional de Aeropuertos Latino América y el Caribe (ACI-LAC), de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América exactos (US \$5,000.00), como membresía anual establecida por la ACI-LAC, para tráfico total de 2,7 millones de pasajeros.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo, para firmar los documentos correspondientes para la suscripción.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

3

PRESIDENCIA GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para contratar al licenciado Jaime Leonardo Parada González, como Gerente Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, efectivo a partir del 1 de abril de 2016.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Número 38, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial Número Sesenta y Seis, Tomo Cuatrocientos Tres, de fecha siete de abril de dos mil catorce, se publicaron las reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en las cuales se estableció que la Junta Directiva podrá delegar las atribuciones administrativas y operativas que considere pertinentes en el Presidente de la Junta Directiva y/o en el Gerente General y en especial los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA.

En ese sentido, para el presente año, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2763, de sesión de Junta Directiva de fecha 15 de diciembre de 2015, se acordó delegar al Presidente y/o Gerente General para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos del personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de los Gerentes de Empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorización para contratar al licenciado Jaime Leonardo Parada González, como Gerente Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, efectivo a partir del 1 de abril de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte del proceso de transformación que actualmente está impulsando la Administración, para convertir a la Comisión en una Institución moderna, eficiente y competitiva, dicho esfuerzo requiere la mejora continua en la eficiencia y eficacia en la administración y operaciones de sus Empresas.

En ese sentido, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, siendo una de las Empresas de CEPA, afectada de forma positiva en el proceso de transformación y debido al incremento en sus operaciones, requiere el fortalecimiento en su gerenciamiento.

3a

Por lo tanto, la Administración Superior ha valorado la conveniencia de contratar al licenciado Jaime Leonardo Parada González, quien actualmente se desempeña como Subgerente del mencionado Aeropuerto, con el cargo de Gerente Aeroportuario, a partir del día 1 de abril de 2016, considerando su experiencia en la Administración de Personal en el sector público, habiendo desempeñado cargos de alta dirección envestidos de confianza y confidencialidad.

Asimismo, habiéndose desempeñado como miembro de la Junta Directiva de esta Institución, ha sido partícipe de la toma de decisiones de sus actividades y operaciones, inclusive las correspondientes al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, características que le han permitido desempeñar de forma interina el cargo de Gerente Aeroportuario, por el período comprendido del 2 al 23 de marzo de 2016.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Séptimo del Acta número 2763, del 15 de diciembre de 2015, autorizado por Junta Directiva, relativo a Delegar al Presidente y/o Gerente General, para efectuar los nombramientos, contrataciones, traslados, suspensiones, ascensos, permutas, incrementos y nivelaciones, sustituciones, destituciones o despidos de todo el personal de CEPA, exceptuando las contrataciones y despidos de los Gerentes de Empresas, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la contratación del licenciado Jaime Leonardo Parada González, como Gerente Aeroportuario, efectivo a partir del 1 de abril de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la contratación del licenciado Jaime Leonardo Parada González, como Gerente Aeroportuario del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, efectivo a partir del 1 de abril de 2016, devengando el salario correspondiente de US \$4,820.00 mensuales.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

4

GERENCIA GENERAL GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento sobre locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA- FENADESAL, a partir del 1 de abril de 2016.

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2696, de fecha 16 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento sobre: Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía administrados por CEPA- FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; asimismo, la Junta Directiva autorizó la suscripción del contrato de arrendamiento con la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., para el plazo de 5 años, contados a partir del 1 de enero de 2015.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2756, de fecha 10 de noviembre de 2015, Junta Directiva autorizó la actualización del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, vigente, en el sentido de mejorar los ingresos para el desarrollo y funcionamiento de dicha Empresa.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento sobre locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA- FENADESAL, a partir del 1 de abril de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como consecuencia de la actualización del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL en noviembre de 2015, en los meses de diciembre de 2015 y enero del presente año, se notificó a los arrendatarios sobre el incremento en los cánones mensuales para el año 2016.

Las respuestas de los arrendatarios fueron recibidas en un período superior al plazo de cinco días hábiles, que se les estableció en las notas respectivas.

Posteriormente, durante el mes de enero y parte del mes de febrero de 2016, se procedió a realizar llamadas telefónicas, cruces de correos electrónicos y reuniones con representantes de las empresas arrendatarias. Al respecto, los arrendatarios aceptaron las nuevas condiciones notificadas, los cuales a continuación se detallan:

4a

• ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE

La Junta Directiva autorizó un contrato de arrendamiento para el año 2015, con un canon mensual de US \$542.76, por el uso de inmueble con una extensión de 25,863.50 m², incluyendo las instalaciones, identificado como Patio de la Estación Ferroviaria de San Vicente, ubicado en el municipio y departamento de San Vicente, el cual es utilizado como terminal general de transporte público. Debido al aumento de la actividad económica comercial en la zona, se incrementa el canon mensual para el año 2016 a US \$885.00 más IVA.

• TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.

La Junta Directiva autorizó un contrato de arrendamiento para el año 2015, con un canon mensual de US \$482.19 más IVA, por el uso de un terreno, con un área de 1,686.50 m², ubicado en Soyapango, departamento de San Salvador. De acuerdo a las nuevas tarifas del Plan de Explotación Comercial para el año 2016, le corresponde un canon mensual de US \$579.14, debido a que el terreno lo utilizan específicamente para protección de sus instalaciones y del derecho de vía.

SEÑOR DAVID LÓPEZ REYES

Para el año 2015, la Gerencia de FENADESAL, autorizó celebrar un contrato de arrendamiento por un local en la Estación Ferroviaria de San Salvador, utilizado para venta de comida, con un canon mensual de US \$500.00 más IVA. Debido a la reubicación en un local con mejores condiciones, la Gerencia General autorizó celebrar un contrato de arrendamiento por un área de 92.67 m², y canon mensual de US \$600.00 más IVA.

• CAJA ÚNICA DE RUTAS ORIENTALES CON ORIGEN EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR

Para el año 2015, la Gerencia de FENADESAL, autorizó celebrar un contrato de arrendamiento por un local ubicado en la Estación Ferroviaria de San Salvador, utilizado para sus Oficinas Administrativas, con un canon mensual de US \$359.10 más IVA. Debido a la reubicación en un local con mejores condiciones, la Gerencia General autorizó celebrar un contrato de arrendamiento por un área de 128.45 m², y canon mensual de US \$708.00 más IVA.

Adicionalmente, 2 sociedades arrendatarias manifestaron su interés en suscribir los correspondientes contratos para el año 2016, con las condiciones que a continuación se detallan:

• TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V (antes MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE. C.V.)

La Junta Directiva autorizó un contrato de arrendamiento para el año 2015, con un canon mensual de US \$1,405.79 más IVA, por el uso de 130 franjas de terreno, ubicadas en los derechos de vía, con un área total de 3,214.76 m², en las cuales han instalado cables televisivos. Para el año 2016, el canon correspondiente, de acuerdo a la actualización del Plan de Explotación Comercial, es de US \$1,908.26 más IVA, dicho incremento con base en análisis económicos realizados.

La referida sociedad, mediante nota de fecha 15 de enero del presente año, solicitó que el incremento mensual por el monto de US \$1,908.26 más IVA, se empiece a contar a partir de junio de 2016, quedando los meses de enero a mayo, con el canon anterior, es decir US \$1,405.79 más IVA, en lo que la referida sociedad realiza los ajustes necesarios en el presupuesto para adaptarse a la nueva tarifa. Esta solicitud fue autorizada por la Gerencia General, mediante memorándum GF-016/2016, de fecha 25 de enero del presente año.

Adicionalmente al contrato por las 130 franjas, la Gerencia de FENADESAL, suscribió para el año 2015, 2 contratos de arrendamiento con las sociedades MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area M²	Canon MT/Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
40	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Derechos de vía férrea	699.95	0.50	349.98
1	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Tecoluca, San Vicente	13.00	0.50	6.50

La referida sociedad, en su nota de fecha 15 de enero de 2016, solicitó que se unifiquen los contratos arriba detallados y que el plazo de suscripción sea por 3 años; asimismo, comunicaron que la razón social será TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debido a que esta sociedad absorbió a MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

• COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CTE, S.A. de C.V.)

La Junta Directiva autorizó un contrato de arrendamiento para el año 2015, con un canon mensual de US \$2,952.53 más IVA, por 475 franjas de terreno, distribuidas en los derechos de la vía férrea, con un área total de 10,724.41 m², para la instalación de cables telefónicos. El incremento al canon para el año 2016, corresponde a US \$5,361.96 más IVA.

CTE, S.A. de C.V., no aceptó el incremento propuesto por FENADESAL, y solicitaron cancelar un canon mensual de US \$2,996.83, lo que representa un incremento en el canon de US \$44.29 mensual; con la justificación de que las instalaciones de los cables telefónicos han disminuido, debido al robo del cableado de fibra óptica; asimismo, por el incremento del uso de telefonía celular. Esta solicitud fue autorizada por la Gerencia General, mediante memorándum GF-020/2016, de fecha 12 de febrero del presente año.

Los arrendatarios cuyos contratos sean suscritos, deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA. Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato más 90 días adicionales a dicho plazo.

En caso que la Administración de CEPA-FENADESAL a su consideración, o a solicitud de instituciones públicas, autónomas, municipales u organismos de asistencia social, considere que cualquiera de los locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, que actualmente están siendo arrendados puedan ser utilizados para otros fines, inmediatamente comunicará, por medio de la Gerencia de FENADESAL, a la Administración Superior de CEPA, con el propósito de analizar cada caso en particular; y en vista de lo anterior, se propone que todos los contratos de arrendamiento contengan una cláusula de salida, para el caso que el área arrendada se necesite para futuros proyectos constructivos; la cláusula contendrá la siguiente forma:

4c

"DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS"

"La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del mismo se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere".

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece como atribución de la Junta Directiva de CEPA: "Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones."

Actualización del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, cuyas tarifas fueron modificadas mediante el Punto Séptimo, del Acta número 2756, de fecha 10 de noviembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar la suscripción de contratos de arrendamiento sobre: locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA- FENADESAL; todos a partir del 1 de abril de 2016, reconociendo los pagos de arrendamiento recibidos desde el 1 de enero al 31 de marzo del presente año.

Los contratos de arrendamiento para el período de un año, son los siguientes:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area M²	Canon MT/Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA	Canon Anual US \$ Sin IVA
TERRENO						
1	Alcaldía Municipal de San Vicente	Estación San Vicente	25,863.50	0.034218	885.00	
1	Tropigas de El Salvador, S.A.	Soyapango San Salvador	1,686.50	0.343398	579.14	

Bienes	Arrendatario Ubicaci		Area M²	Canon MT/Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA	Canon Anual US \$ Sin IVA			
FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA									
475	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	10,724.41	0.279440	2,996.83				
LOCAL	ES								
1	Señor David López Reyes	Estación San Salvador	92.67	6.474587	600.00				
1	Caja Única de Rutas Orientales con Origen en la Ciudad de San Salvador	Estación San Salvador	128.45	5.511872	708.00				

2° Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento con la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el período de 3 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area M²	Canon MT/Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA	Canon Anual US \$ Sin IVA
171	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Derechos de vía férrea	3,927.71	0.576606	2,264.74	

El canon de arrendamiento deberá ser pagado por adelantado, y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente.

- 3° Los arrendatarios deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA. Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato, más 90 días adicionales a dicho plazo.
- 4º Todos los contratos de arrendamiento deberán contener una cláusula, en caso que cualquiera de las bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea arrendadas, se necesiten para futuros proyectos constructivos u otros fines previamente autorizados por Junta Directiva. El texto de la cláusula especial es el siguiente:

"DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS"

"La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del mismo se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere".

4e

- 5° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, uno o más de los arrendatarios relacionados en los numerales Primero, Segundo y Tercero no formalizan el contrato correspondiente, quedará para estos arrendatarios, automáticamente sin efecto el acuerdo que emita Junta Directiva.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos de arrendamiento correspondientes.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento con las empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador: CAESS, S.A. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., DEUSEM y CLESA, S.A. DE C.V.; asimismo, con la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., (EDESAL), sobre franjas de terreno en los derechos de la vía férrea, administrados por CEPA-FENADESAL, a partir del 1 de abril de 2016.

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2299, de fecha 24 de agosto de 2010, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento, con las 4 empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador: CAESS, EEO, DEUSEM Y CLESA, para el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, por franjas de terrenos del derecho de la vía férrea que utilizan para la instalación de cables eléctricos; según el detalle de áreas y cánones siguientes:

EMPRESAS DEL GRUPO AES	ÁREA DE FRANJAS M²	CANON MENSUAL US \$ (SIN IVA)
CLESA, S.A. DE C.V.	34,101.90	3,996.74
EEO, S.A. DE C.V.	8,373.30	981.35
CAESS, S.A. DE C.V.	6,435.60	754.25
DEUSEM	1,624.80	190.43
TOTAL	50,535.60	5,922.77

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2696, de fecha 16 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó la suscripción de un contrato de arrendamiento con la sociedad Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., (EDESAL, S.A. de C.V.), por 3 franjas de terreno con un área total de 8,999.60 M², ubicadas en el Departamento de La Libertad, con un canon mensual de US \$1,260.72 más IVA, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador: CAESS, S.A. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V. DEUSEM y CLESA, S.A. DE C.V.; asimismo, con la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., (EDESAL), sobre franjas de terreno en los derechos de la vía férrea, administrados por CEPA- FENADESAL, a partir del 1 de abril de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a que los contratos de arrendamiento suscritos con las empresas de distribución de energía eléctrica GRUPO AES EL SALVADOR, que comprende a las sociedades: CLESA, S.A. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., CAESS, S.A. DE C.V. y DEUSEM, cuya vigencia era a partir del 1 de enero

de 2011 al 31 de diciembre de 2015; se suscribieron previo a que Junta Directiva autorizara en septiembre de 2012, incrementar en un 14%, las tarifas del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL; y el incremento en diciembre de 2014, en un 5%, a los cánones de arrendamiento, con base en la Tasa Inflacionaria Acumulada de los últimos tres años.

Para el año 2016, se les notificó a las empresas del Grupo AES El Salvador, que el canon mensual tendría incremento, es decir, igualarlos con los actuales contratos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica, quedando los cánones de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Arrendatario	Área m²	Canon mensual 2015 (M²) (US \$) 0.1172	Canon mensual propuesto (US \$) 0.1403	Incremento Mensual (US \$)
1	AES CLESA Y CIA, S.A. de C.V.	34,101.90	3,996.74	4,784.50	787.75
2	Empresa Eléctrica de Oriente (EEO)	8,373.30	981.35	1,174.77	193.42
3	Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS)	6,435.60	754.25	902.91	148.66
4	Distribuidora Eléctrica de Usulután (DEUSEM)	1,624.80	190.43	227.96	37.53
	INGRESOS TOTALES		5,922.77	7,090.14	1,167.33

En nota de fecha 29 de enero del presente año, las empresas distribuidoras del Grupo AES El Salvador, manifestaron su interés de prorrogar los contratos por un período de 5 años, solicitando mantener los cánones anteriores, debido a las inversiones que implican los proyectos de electrificación y al gasto de mantenimiento que generan las líneas eléctricas; en tal sentido, el incremento propuesto, significa un gran impacto para el presupuesto de las referidas sociedades. Esta solicitud fue autorizada por la Gerencia General, mediante el memorándum GF-032/2016, de fecha 3 de marzo de 2016.

En cuanto a la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., ésta manifestó su interés en suscribir el correspondiente contrato para el año 2016, por tres franjas de terreno del derecho de vía, ubicadas en el departamento de La Libertad, con un área total de 8,999.60 m², con un canon mensual de US \$1,260.72 más IVA, con vigencia por un año.

Los arrendatarios, cuyos contratos sean suscritos, deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA. Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato, más 90 días adicionales a dicho plazo.

En caso que la Administración de CEPA-FENADESAL, a su consideración, o a solicitud de instituciones públicas, autónomas, municipales u organismos de asistencia social, considere que cualquiera de los locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, que actualmente están siendo arrendados puedan ser utilizados para otros fines, por medio de la Gerencia de FENADESAL, se comunicará inmediatamente a la Administración Superior de CEPA,

5b

con el propósito de analizar cada caso en particular; y en vista de lo anterior, se propone que todos los contratos de arrendamiento contengan una cláusula de salida, para el caso que el área arrendada, se necesite para futuros proyectos constructivos; la cual contendrá la siguiente forma:

"DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS"

"La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del mismo se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere".

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3, literal d), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece como atribución de la Junta Directiva de CEPA: "Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones."

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador: CAESS, S.A. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., DEUSEM y CLESA, S.A. DE C.V.; asimismo, con la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., (EDESAL), sobre franjas de terreno en los derecho de la vía férrea, administrados por CEPA-FENADESAL, a partir del 1 de abril de 2016.

El contrato de arrendamiento para el período de un año, es el siguiente:

Franjas	Arrendatario	Ubicación	Area M²	Canon M²/Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA
3	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	8,999.60	0.140086	1,260.72

2º Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador, para el plazo de 5 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Franjas	Arrendatario	Ubicación	Area M²	Canon M²/Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA
120	CLESA, S.A. DE C.V.	Santa Ana, Sonsonate y La Libertad	34,101.90	0.117200	3,996.74
43	EEO, S.A. DE C.V.	La Unión y San Miguel	8,373.30	0.117200	981.35
53	CAESS, S.A. DE C.V.	Cuscatlán y San Salvador	6,435.60	0.117200	754.25
29	DEUSEM, S.A. DE C.V.	San Miguel y Usulután	1,624.80	0.117200	190.43

El canon de arrendamiento deberá ser pagado por adelantado, y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente.

- 3° Los arrendatarios deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA. Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato, más 90 días adicionales a dicho plazo.
- 4° Todos los contratos de arrendamiento deberán contener una cláusula, en caso que cualquiera de las bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea arrendadas, se necesiten para futuros proyectos constructivos u otros fines previamente autorizados por Junta Directiva. El texto de la cláusula especial es el siguiente:

"DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS"

"La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del mismo se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere".

- 5° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo que emita Junta Directiva, uno o más de los arrendatarios relacionados en los ordinales Primero y Segundo, no formalizan el contrato correspondiente, éste quedará para estos arrendatarios, sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir los contratos de arrendamiento correspondientes.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

6

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2016, "Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla cuenta con un total de 5 básculas pesa camiones, 4 son fijas, con capacidad de 60,000 Kg cada una, las cuales fueron adquiridas durante los años 1963 a 1983 y una báscula reubicable de 80,000 Kg de capacidad, adquirida en el año 2015, las que han sido instaladas en las cercanías de las puertas de acceso 1 y 2, para el ingreso al Puerto, y en la entrada de los muelles. Las mismas son utilizadas para el pesaje de mercadería general, contenedores, carga a granel líquida y sólida, que se maneja desde las bodegas en tierra o desde las bodegas de los buques hacia las plantas almacenadoras. Dichas básculas fueron montadas con el fin de cubrir la demanda de pesaje de carga de importación y exportación, en sus procesos de recepción y despacho.

Dentro de este grupo de básculas, el Puerto de Acajutla tiene instalada una tipo volcadora de camiones de 60 toneladas de capacidad, la cual fue adquirida en el año 1972 y tenía la especialidad de registrar el peso de los camiones, que descargan azúcar u otro tipo de graneles, además de levantar los camiones en un ángulo determinado con el fin de descargar el material directamente en el sistema de bandas transportadoras, para la exportación o almacenamiento en el ranchón o a los bines de CEPA. Actualmente, el sistema de pesaje de la báscula mencionada se encuentra fuera de servicio.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-27/2016, "Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el sistema de pesaje de la volcadora de camiones se encuentra fuera de servicio, y que, con el incremento en la cantidad de contenedores de graneles sólidos y líquidos, se dificulta el pesaje correspondiente a la gran cantidad de camiones que circulan dentro de las instalaciones portuarias, la administración del Puerto de Acajutla, considera necesario rehabilitar dicho equipo, adquiriendo el sistema, compuesto por celdas de carga, instrumentos de medición, etc.

El Gerente del Puerto de Acajutla, indicó que, al atender barcos que descargan graneles sólidos con el sistema de bandas, todos los camiones que se cargan en los puntos de despacho (trompo Nos. 1 y 2), deben salir por el acceso No. 2, hasta las plantas almacenadoras, provocando frecuentemente largas colas de espera, para su pesaje en la báscula 3 o 4, ubicadas en el acceso mencionado.

Por consiguiente, con la rehabilitación del sistema de pesaje de la volcadora de camiones de 60 toneladas de capacidad, se mejorará la eficiencia operativa en el pesaje de mercadería general, contenedores y especialmente cuando se movilizan graneles sólidos, a través del sistema de la unidad de carga y bandas transportadoras, en el despacho desde los trompos 1 y 2 (puntos de carga), a través de camiones a las plantas receptoras de ALCASA y ALMAPAC, ya que se habilitarán las puertas de acceso No. 3 y No. 7, para las plantas arriba mencionadas, evitando el congestionamiento en las básculas 3 y 4, del acceso No. 2, con esto se garantizará la continuidad de un buen servicio eficiente en atención a los buques graneleros.

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-116/2016, de fecha 29 de febrero de 2016 y Requisición de Compra N° 142/2016, de fecha 27 de febrero de 2016, solicitó a la UACI, realizar las gestiones necesarias para promover la contratación del servicio de rehabilitación del sistema de pesaje de la volcadora de camiones del referido Puerto, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe gestionarse a través de un proceso de Licitación Pública, según el literal a), del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-27/2016, "Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2016, "Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

7

GERENCIA GENERAL DEPTO. ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para calificar como bienes obsoletos, inservibles, en desuso y no necesarios a los fines de la Comisión: a) 2 Vehículos placas N-5839 y N-4880; y b) Mobiliario y Equipo de oficina; así como nombrar como peritos valuadores a los señores Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones y Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento de FENADESAL, con el propósito de establecer el precio base para los vehículos y mobiliario y equipo de oficina para subasta pública.

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En la bodega de Activos Obsoletos e Inservibles, ubicada en las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), se encuentran dos vehículos en regular estado de funcionamiento, mobiliario y equipo de oficina, que ya cumplieron su vida útil, por lo que no son necesarios para la Comisión.

Los mencionados bienes, ya fueron verificados físicamente por la Unidad de Auditoría Interna, según consta en Acta de Verificación de Bienes número 04/2015, de fecha siete de diciembre de dos mil quince.

II. OBJETIVO

Solicitar calificar como bienes obsoletos, inservibles, en desuso y no necesarios a los fines de la Comisión: a) 2 Vehículos placas N-5839 y N-4880; y b) Mobiliario y equipo de oficina; así como nombrar como peritos valuadores a los señores Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones y Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento de FENADESAL, con el propósito de establecer el precio base para los vehículos y mobiliario y equipo de oficina para subasta pública.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración de Oficina Central, tiene en resguardo en bodegas de FENADESAL, dos vehículos en regular estado de funcionamiento, mobiliario y equipo de oficina, obsoletos e inservibles. En cuanto a los vehículos, se realizó un análisis financiero, considerando su alto costo de su mantenimiento debido a su antigüedad, por lo que la administración, considera oportuno solicitar a Junta Directiva, calificar como bienes obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de la Comisión los bienes antes señalados.

Así mismo, nombrar como peritos valuadores a los señores: Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones y Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento de FENADESAL; con el propósito de establecer el precio base para los vehículos y mobiliario y equipo de oficina ya señalados, para subasta pública.

7a

LOTE N° 1 Vehículos de Transporte

No	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUI- SICIÓN	VALOR DE ADQ. US \$	DEPRECIA- CIÓN ACUM. US \$	VALOR EN LIBROS US \$	ESTADO FÍSICO	UBICA- CIÓN
		Automóvil							Regular	Bodega de
1	0800200013	N-5839	NISSAN	SENTRA	18/09/1997	9,987.36	9,987.36	0.00	Estado	Bienes
		Pick Up							Regular	Bodega de
2	0801300023	N-4880	MAZDA	PICK UP	01/12/1993	13,300.44	13,034.43	266.01	Estado	Bienes

LOTE N° 2 Mobiliario y Equipo de Oficina Obsoleto e Inservible

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic.	V. Acumulado	Estado del	Ubicación
		_	_	US \$	US \$ 627.98	Dien Obsoleto	Bodega
1	0701500180	MÁQUINA DE ESCRIBIR	23/06/1988	640.80	027.98	Obsoleto	FENADESAL
2.	0701500185	MÁQUINA DE ESCRIBIR	06/04/1989	614.47	602.18	Obsoleto	Bodega
_	0,01000100	milden midd Eperupak	00/01/1/0/	011117			FENADESAL
3	0701500189	MÁQUINA DE ESCRIBIR	28/05/1990	782.86	767.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL
4	0701500204	MÁQUINA DE ESCRIBIR	30/04/1994	708.57	708.57	Obsoleto	Bodega
1							FENADESAL

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
1	1001300058	ESCRITORIO EJECUTIVO	02/09/1976	62.86	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
2	1001300106	ESCRITORIO EJECUTIVO	06/06/1997	150.86	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
3	1001300127	ESCRITORIO SECRETARIAL	16/06/1975	87.43	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
4	1002000041	MUEBLE DE METAL	30/06/1994	148.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
5	1002300035	MESA DE METAL	19/12/1975	13.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
6	1002300140	MESA P/IMPRESOR	14/08/1995	80.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
7	1002300147	MESA P/MÁQUINA ESCRIBIR	19/12/1975	13.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
8	1002800013	PIZARRA ACRÍLICA	31/07/1994	36.36	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
9	1002800024	PIZARRA ACRÍLICA	06/03/2003	187.76	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
10	′0701500224	MÁQUINA ELÉCTRICA	28/04/1975	245.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
11	1000100124	ARCHIVO DE METAL	31/03/1992	111.43	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
12	1000100145	ARCHIVO DE METAL	20/11/1997	111.25	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
13	1001300019	ESCRITORIO EJECUTIVO	18/11/1974	68.94	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
14	1001300048	ESCRITORIO EJECUTIVO	20/09/1975	76.46	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
15	1001300029	ESCRITORIO EJECUTIVO	09/09/1974	44.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
16	1001300154	ESCRITORIO SECRETARIAL	20/09/1975	75.46	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
17	1001300170	ESCRITORIO SECRETARIAL	27/06/1975	74.29	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
18	1001300212	ESCRITORIO SECRETARIAL EN L	28/05/1990	178.74	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en

7b

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
19	1001300811	ESCRITORIO MODULAR	30/10/2005	435.03	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
20	1002200015	LIBRERA DE MADERA	05/06/1977	51.43	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
21	1003100303	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
22	1003100323	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
23	1001300079	ESCRITORIO EJECUTIVO	31/03/1992	116.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
24	1002300967	MESA T/ESCRITORIO	25/01/2012	15.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
25	1002800019	PIZARRA ACRÍLICA	25/04/2003	64.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
26	1001300906	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1975	56.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
27	1002300128	MESA P/COMPUTADORA	30/06/1993	68.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
28	1002300168	MESITA MULTIUSOS	11/02/1998	29.73	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
29	1001300067	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1976	81.43	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
30	1002800031	PIZARRA ACRÍLICA	25/03/2004	63.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
31	1002800021	PIZARRA ACRÍLICA	06/03/2003	187.76	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
32	1203500503	VENTILADOR DE PEDESTAL	17/11/2011	22.92	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
33	1000100191	ARCHIVO METÁLICO	25/02/1991	78.17	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
34	1003100305	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
35	1003100307	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
36	1003100324	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
37	1003100326	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
38	1003100330	SILLA PLEGABLE	29/05/1996	18.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
39	1003100332	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
40	1002300145	MESA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
41	1003100314	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
42	1003100315	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
43	1003100320	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
44	1003100299	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
45	1003100301	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
46	1003100302	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
47	1003100304	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
48	1003100333	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
49	1002300956	MESA P/ COMPUTADORA	28/02/1994	80.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
50	1000100174	ARCHIVO HORIZONTAL	25/08/2003	332.12	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
51	1000100502	ARCHIVO PERSIANA	27/02/2006	522.12	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
52	1001300119	ESCRITORIO PRESIDENCIAL	13/01/1975	120.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
53	1001300234	ESTACION SUCCESS	06/03/2003	348.74	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
54	1002300065	MESA MECANOGRÁFICA	09/09/1974	10.29	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
55	1002300090	MESA MECANOGRÁFICA	13/11/1990	35.43	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
56	1002300091	MESA MECANOGRÁFICA	30/01/1991	35.43	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
57	1002300121	MESA P/COMPUTADOR	23/01/2004	128.23	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
58	1002300831	MESA PARA REUNIONES	09/05/2006	465.82	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
59	1003200167	SILLA DE ESPERA	06/03/2003	68.96	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
60	1203500390	VENTILADOR	26/09/2007	40.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
61	1001300043	ESCRITORIO EJECUTIVO	29/11/1974	71.49	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
62	1001300709	ESCRITORIO SECRETARIAL	29/08/2005	0.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
63	1002300003	MESA BASE DE HIERRO	30/04/2004	0.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
64	1002300004	MESA BASE DE HIERRO	30/04/2004	0.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
65	1002300986	MESA CIRCULAR P/COMEDOR	04/12/2012	130.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
66	1002800027	PIZARRA ACRÍLICA	09/09/2003	43.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
67	1000100563	ARCHIVO METÁLICO	06/09/2007	133.50	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
68	1000100554	ARCHIVO DE METAL	24/10/1991	110.29	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
69	1003500046	MUEBLE DE MADERA	03/02/1992	217.14	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
1	1001300055	ESCRITORIO EJECUTIVO	09/09/1974	44.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
2	1001300116	ESCRITORIO SECRETARIAL	30/09/1992	291.43	Inservible	Bodega FENADESAL	en
3	1001300135	ESCRITORIO SECRETARIAL	20/12/1994	101.71	Inservible	Bodega FENADESAL	en
4	1000100093	ARCHIVO DE METAL	12/11/1974	37.71	Inservible	Bodega FENADESAL	en
5	1001300039	ESCRITORIO EJECUTIVO	09/09/1974	44.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
6	1001300052	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1975	56.57	Inservible	Bodega FENADESAL	en
7	1002300105	MESA METÁLICA	30/06/2003	-	Inservible	Bodega FENADESAL	en
8	1001300062	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1975	56.57	Inservible	Bodega FENADESAL	en
9	1003100085	SILLA EJECUTIVA	30/11/1993	245.67	Inservible	Bodega FENADESAL	en
10	1003102100	SILLA SECRETARIAL	16/03/2006	51.77	Inservible	Bodega FENADESAL	en
11	1003102226	SILLA EJECUTIVA	26/03/2007	211.50	Inservible	Bodega FENADESAL	en
12	1003102302	SILLA EJECUTIVA	09/05/2008	132.74	Inservible	Bodega FENADESAL	en
13	1003102410	SILLA EJECUTIVA	31/10/2008	140.71	Inservible	Bodega FENADESAL	en
14	1003102737	SILLA EJECUTIVA	03/12/2012	143.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
15	1003102820	SILLA EJECUTIVA	28/12/2012	152.75	Inservible	Bodega FENADESAL	en
16	1003103238	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	14/11/2014	53.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
17	1101300525	UPS	17/03/2005	139.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
18	1101300619	UPS	04/12/2007	110.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
19	1003102246	SILLA CON BRAZOS	26/04/2007	50.44	Inservible	Bodega FENADESAL	en
20	1003100497	SILLA SECRETARIAL	25/11/2004	52.57	Inservible	Bodega FENADESAL	en
21	1003100517	SILLA SECRETARIAL	25/11/2004	72.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
22	1003100110	SILLA EJECUTIVA	30/11/1993	245.67	Inservible	Bodega FENADESAL	en
23	1003102111	SILLA SEMI EJECUTIVA	24/06/1996	133.50	Inservible	Bodega FENADESAL	en
24	1003100313	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Inservible	Bodega FENADESAL	en
25	1101500028	CPU	22/12/2009	389.38	Inservible	Bodega FENADESAL	en
26	1200600072	CAFETERA	20/09/2005	35.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 20, ordinal 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que Junta Directiva calificará, cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa, ya no son necesarios para los fines de la Comisión. Así mismo, Junta Directiva podrá fijar como precio base del bien, el dictamen de dos peritos nombrados para tal efecto.

7e

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010. El Art. 152, refiere a la transferencia y descargo de activos fijos se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el 12 de junio de 2014, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, de fecha 29 de abril de 1997; Romano VI, sobre "REGISTRO DE BIENES DECLARADOS OBSOLETOS, INSERVIBLES, EN DESUSO, HURTADOS, ROBADOS O EXTRAVIADOS", en el numeral 8, establece que los responsables de autorizar el descargo de bienes menores o iguales a US \$600.00, serán los Jefes de Departamentos Administrativo respectivo, con el visto bueno de los Gerentes de cada una de las Empresas de la Comisión.

Los numerales 6 y 7, del Art. 148 de las Disposiciones de la Ley de Presupuesto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar calificar como bienes obsoletos, inservibles, en desuso y no útiles para los fines de la Comisión, los siguientes bienes:

LOTE N° 1 Vehículos de Transporte

No	CODIGO	DESCRIP- CIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISI- CION	VALOR DE ADQ. US \$	DEPRECIA- CIÓN ACUM. US \$	VALOR EN LIBROS US \$	ESTADO FÍSICO	UBICA- CIÓN
1	0800200013	Automóvil N-5839	NISSAN	SENTRA	18/09/1997	9,987.36	9,987.36	0.00	Regular Estado	Bodega de Bienes
2	0801300023	Pick Up N-4880	MAZDA	PICK UP	01/12/1993	13,300.44	13,034.43	266.01	Regular Estado	Bodega de Bienes

LOTE N° 2 Mobiliario y Equipo de Oficina Obsoleto e Inservible

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	V. Acumulado US \$	Estado del bien	Ubicación
1	0701500180	MÁQUINA DE ESCRIBIR	23/06/1988	640.80	627.98	Obsoleto	Bodega FENADESAL
2	0701500185	MÁQUINA DE ESCRIBIR	06/04/1989	614.47	602.18	Obsoleto	Bodega FENADESAL
3	0701500189	MÁQUINA DE ESCRIBIR	28/05/1990	782.86	767.20	Obsoleto	Bodega FENADESAL
4	0701500204	MÁQUINA DE ESCRIBIR	30/04/1994	708.57	708.57	Obsoleto	Bodega FENADESAL

7f

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
1	1001300058	ESCRITORIO EJECUTIVO	02/09/1976	62.86	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
2	1001300106	ESCRITORIO EJECUTIVO	06/06/1997	150.86	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
3	1001300127	ESCRITORIO SECRETARIAL	16/06/1975	87.43	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
4	1002000041	MUEBLE DE METAL	30/06/1994	148.57	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
5	1002300035	MESA DE METAL	19/12/1975	13.57	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
6	1002300140	MESA P/IMPRESOR	14/08/1995	80.00	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
7	1002300147	MESA P/MÁQUINA ESCRIBIR	19/12/1975	13.57	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
8	1002800013	PIZARRA ACRÍLICA	31/07/1994	36.36	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
9	1002800024	PIZARRA ACRÍLICA	06/03/2003	187.76	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
10	′0701500224	MÁQUINA ELÉCTRICA	28/04/1975	245.71	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
11	1000100124	ARCHIVO DE METAL	31/03/1992	111.43	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
12	1000100145	ARCHIVO DE METAL	20/11/1997	111.25	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
13	1001300019	ESCRITORIO EJECUTIVO	18/11/1974	68.94	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
14	1001300048	ESCRITORIO EJECUTIVO	20/09/1975	76.46	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
15	1001300029	ESCRITORIO EJECUTIVO	09/09/1974	44.00	Obsoleto		en
16	1001300154	ESCRITORIO SECRETARIAL	20/09/1975	75.46	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
17	1001300170	ESCRITORIO SECRETARIAL	27/06/1975	74.29	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
18	1001300212	ESCRITORIO SECRETARIAL EN L	28/05/1990	178.74	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
19	1001300811	ESCRITORIO MODULAR	30/10/2005	435.03	Obsoleto		en
20	1002200015	LIBRERA DE MADERA	05/06/1977	51.43	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
21	1003100303	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
22	1003100323	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
23	1001300079	ESCRITORIO EJECUTIVO	31/03/1992	116.57	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
24	1002300967	MESA T/ESCRITORIO	25/01/2012	15.00	Obsoleto	Bodega e FENADESAL	en
25	1002800019	PIZARRA ACRÍLICA	25/04/2003	64.00	Obsoleto		en
26	1001300906	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1975	56.57	Obsoleto		en
27	1002300128	MESA P/COMPUTADORA	30/06/1993	68.57	Obsoleto		en
28	1002300168	MESITA MULTIUSOS	11/02/1998	29.73	Obsoleto		en
29	1001300067	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1976	81.43	Obsoleto		en

7g

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación
30	1002800031	PIZARRA ACRÍLICA	25/03/2004	63.00	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
31	1002800021	PIZARRA ACRÍLICA	06/03/2003	187.76	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
32	1203500503	VENTILADOR DE PEDESTAL	17/11/2011	22.92	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
33	1000100191	ARCHIVO METÁLICO	25/02/1991	78.17	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
34	1003100305	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
35	1003100307	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
36	1003100324	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
37	1003100326	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
38	1003100330	SILLA PLEGABLE	29/05/1996	18.20	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
39	1003100332	SILLA PLEGABLE	20/12/1994	11.20	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
40	1002300145	MESA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
41	1003100314	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
42	1003100315	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
43	1003100320	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
44	1003100299	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
45	1003100301	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
46	1003100302	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
47	1003100304	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	3.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
48	1003100333	SILLA PLEGABLE	24/07/1991	13.71	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
49	1002300956	MESA P/ COMPUTADORA	28/02/1994	80.00	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
50	1000100174	ARCHIVO HORIZONTAL	25/08/2003	332.12	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
51	1000100502	ARCHIVO PERSIANA	27/02/2006	522.12	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
52	1001300119	ESCRITORIO PRESIDENCIAL	13/01/1975	120.00	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
53	1001300234	ESTACION SUCCESS	06/03/2003	348.74	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
54	1002300065	MESA MECANOGRÁFICA	09/09/1974	10.29	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
55	1002300090	MESA MECANOGRÁFICA	13/11/1990	35.43	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
56	1002300091	MESA MECANOGRÁFICA	30/01/1991	35.43	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
57	1002300121	MESA P/COMPUTADOR	23/01/2004	128.23	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
58	1002300831	MESA PARA REUNIONES	09/05/2006	465.82	Obsoleto	Bodega en FENADESAL
59	1003200167	SILLA DE ESPERA	06/03/2003	68.96	Obsoleto	Bodega en FENADESAL

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
60	1203500390	VENTILADOR	26/09/2007	40.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
61	1001300043	ESCRITORIO EJECUTIVO	29/11/1974	71.49	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
62	1001300709	ESCRITORIO SECRETARIAL	29/08/2005	0.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
63	1002300003	MESA BASE DE HIERRO	30/04/2004	0.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
64	1002300004	MESA BASE DE HIERRO	30/04/2004	0.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
65	1002300986	MESA CIRCULAR P/COMEDOR	04/12/2012	130.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
66	1002800027	PIZARRA ACRÍLICA	09/09/2003	43.00	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
67	1000100563	ARCHIVO METÁLICO	06/09/2007	133.50	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
68	1000100554	ARCHIVO DE METAL	24/10/1991	110.29	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en
69	1003500046	MUEBLE DE MADERA	03/02/1992	217.14	Obsoleto	Bodega FENADESAL	en

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
1	1001300055	ESCRITORIO EJECUTIVO	09/09/1974	44.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
2	1001300116	ESCRITORIO SECRETARIAL	30/09/1992	291.43	Inservible	Bodega FENADESAL	en
3	1001300135	ESCRITORIO SECRETARIAL	20/12/1994	101.71	Inservible	Bodega FENADESAL	en
4	1000100093	ARCHIVO DE METAL	12/11/1974	37.71	Inservible	Bodega FENADESAL	en
5	1001300039	ESCRITORIO EJECUTIVO	09/09/1974	44.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
6	1001300052	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1975	56.57	Inservible	Bodega FENADESAL	en
7	1002300105	MESA METÁLICA	30/06/2003	-	Inservible	Bodega FENADESAL	en
8	1001300062	ESCRITORIO EJECUTIVO	16/06/1975	56.57	Inservible	Bodega FENADESAL	en
9	1003100085	SILLA EJECUTIVA	30/11/1993	245.67	Inservible	Bodega FENADESAL	en
10	1003102100	SILLA SECRETARIAL	16/03/2006	51.77	Inservible	Bodega FENADESAL	en
11	1003102226	SILLA EJECUTIVA	26/03/2007	211.50	Inservible	Bodega FENADESAL	en
12	1003102302	SILLA EJECUTIVA	09/05/2008	132.74	Inservible	Bodega FENADESAL	en
13	1003102410	SILLA EJECUTIVA	31/10/2008	140.71	Inservible	Bodega FENADESAL	en
14	1003102737	SILLA EJECUTIVA	03/12/2012	143.00	Inservible	Bodega FENADESAL	en
15	1003102820	SILLA EJECUTIVA	28/12/2012	152.75	Inservible	Bodega FENADESAL	en

Corr.	N° Inventario	Descripción	F. Adquisic.	V. Adquisic. US \$	Estado del Bien.	Ubicación	
16	1003103238	SILLA EJECUTIVA SIN BRAZOS	14/11/2014	53.00	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
17	1101300525	UPS	17/03/2005	139.00	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
18	1101300619	UPS	04/12/2007	110.00	Inservible	Bodega e FENADESAL	en
19	1003102246	SILLA CON BRAZOS	26/04/2007	350.44	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
20	1003100497	SILLA SECRETARIAL	25/11/2004	52.57	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
21	1003100517	SILLA SECRETARIAL	25/11/2004	72.00	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
22	1003100110	SILLA EJECUTIVA	30/11/1993	245.67	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
23	1003102111	SILLA SEMI EJECUTIVA	24/06/1996	133.50	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
24	1003100313	SILLA P/JARDÍN	30/07/2003	-	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
25	1101500028	CPU	22/12/2009	389.38	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en
26	1200600072	CAFETERA	20/09/2005	35.00	Inservible	Bodega 6 FENADESAL	en

²º Nombrar a los señores Antonio Abdalá Hasbún Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones y Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento de FENADESAL, como peritos valuadores, para fijar precio base de dos vehículos y mobiliario y equipo de oficina, de los lotes establecidos en el ordinal 1º, para subasta pública.

^{3°} Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

8

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, "Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2729, de fecha 9 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-28/2015, "Suministro de Productos Agroquímicos para Empresas de CEPA y FENADESAL", a la sociedad El Surco, S.A. de C.V., por un monto total de US \$15,573.58, sin incluir IVA.

Para el presente año, las empresas de CEPA, incluyeron dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la compra de productos agroquímicos, considerando que es recurrente para trabajos de jardinería y control de zonas verdes, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, "Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, requiere insecticidas y fertilizantes, para ser utilizados en el mantenimiento de jardines y engramados, así como el uso de herbicidas para el control de la vegetación en canales y bordes de pistas y calles de rodaje del Aeropuerto.

El Puerto de Acajutla, posee un terreno de 154.26 manzanas, dentro de las cuales se tienen áreas cubiertas con vegetación, utilizadas como arriates, zonas verdes, jardines, etc., las cuales se han venido reforestando como parte del cumplimiento de medidas ambientales, para compensar los daños, que en cierta medida se han generado, durante la construcción de obras de ingeniería necesarias para el funcionamiento del Puerto. La Sección Obras Civiles, utiliza los productos agroquímicos para brindar el mantenimiento a las zonas verdes, con la finalidad de mantener un ambiente agradable a los visitantes y usuarios del Puerto de Acajutla.

En vista de la necesidad de contar con productos agroquímicos, para llevar a cabo de manera oportuna la ejecución de los programas de mantenimiento antes mencionados, las administraciones de las diferentes empresas de CEPA, consideran necesario llevar a cabo la adquisición de dichos productos.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-086/2016, de fecha 4 de marzo de 2016 y Requisición de Compra No. 246/2016, de fecha 22 de febrero de 2016 y la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-44/2016, de fecha 25 de enero de 2016 y Requisición de Compra No. 68/2016, de fecha 21 de enero de 2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de productos agroquímicos, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V.
- b) EL SURCO, S.A. de C.V.
- c) LA YUNTA, S.A. de C.V.
- d) FREUND, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, "Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-19/2016, "Suministro de Productos Agroquímicos para las empresas de CEPA, para el año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2º Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:

8b

- a) MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. de C.V.
- b) EL SURCO, S.A. de C.V.
- c) LA YUNTA, S.A. de C.V.
- d) FREUND, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2016, "Suministro de Material Ferroso para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2730, de fecha 16 de junio de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-17/2015, "Suministro de Materiales Ferrosos para Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", de la siguiente manera: a la Sociedad FERRETERÍA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., un monto de US \$9,653.93; a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., un monto de US \$20,307.83 y a la Sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., un monto de US \$19,051.61, todos los montos más IVA, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio y declarar desiertos los ítems que no fueron ofertados, que no cumplieron las especificaciones técnicas y los que superaron la asignación presupuestaria de CEPA.

Para el presente año, y dado que el material ferroso es de uso recurrente para el mantenimiento de las instalaciones del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, se incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-28/2016, "Suministro de Material Ferroso para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las empresas de CEPA, poseen instalaciones, sistemas, máquinas y equipos de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas; los cuales requieren de un adecuado mantenimiento, por lo tanto, en el Puerto de Acajutla y el Puerto de La Unión, necesitan contar con diferentes tipos de materiales de tipo ferroso, tales como barras de acero, vigas, pernos, tubos, válvulas, entre otros.

En ese sentido, el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, solicitaron a la UACI, realizar las gestiones necesarias, para promover la contratación del suministro de material ferroso, para lo cual elaboraron los siguientes Memorandos y requisiciones:

EMPRESA	MEMORANDO	REQUISICIÓN
		49/2016
D (1 A 2 d	GOC-45/2016	51/2016
Puerto de Acajutla	GOC-43/2010	53/2016
		56/2016
Puerto de La Unión	MT-PLU-047/2016	58/2016

9a

El proceso de compra, por el monto de la asignación presupuestaria, debe gestionarse a través de una Licitación Pública, según el literal a), del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Gerentes del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-28/2016, "Suministro de Material Ferroso para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2016, "Suministro de Material Ferroso para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, para el Año 2016", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016", a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., representada legalmente por Jaime Javier Escobar Guerra, de la siguiente manera: en concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$26,490.89 más IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$135,059.11 más IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2769, de fecha 26 de enero de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016", y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 1 de febrero de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, la siguiente persona natural y personas jurídicas:

- 1. CLAUDIA ROXANA GONZÁLEZ DE CHÁVEZ
- 2. IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.
- 3. MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.
- 4. TADISA DE C.V.
- 5. DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 6. INVERSIONS TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V.
- 7. MARTELL, S.A. DE C.V.
- 8. NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.
- 9. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
- 10. MECANICA.COM, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para el presente proceso es de US \$161,550.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 18 de febrero de 2016, recibiéndose ofertas de las siguientes personas Jurídicas:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)				
1.	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	26,490.89 para los Lotes 2, 3 ,4 y 5 Suma de Mantenimientos Preventivos.				
2.	NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.	28,800.00 para los Lotes 2,4 y 5 Suma de Mantenimientos Preventivos.				

10a

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016", a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: en concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$26,490.89 más IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$135,059.11 más IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y al cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: "Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación)"; mediante notas UACI-179/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.

- Presentar Declaración Jurada corregida, ya que, se consignó: "...que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de Departamento o empleado de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de". Siendo lo correcto: "...que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o empleado de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V."
- Presentar NIT del Apoderado Especial Administrativo, debidamente certificado por notario.

NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.

Presentar Declaración Jurada corregida, ya que, se consignó: "...que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o empleado de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de." Siendo lo correcto: "...que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o empleado de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), es accionista o socio de NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V."

10b

Las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. y NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V., presentaron lo requerido, por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 9.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

LIT.	TIPO DE PERSONERIA	REOUERIMIENTO		NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V.
		Balance General.	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados.	Cumple	Cumple
	Persona	Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple
A	Domiciliada	Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple
	Domicinaua	Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple
		Deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014.	Cumple	Cumple
	Otras condiciones	Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz</u> .	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple
В		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple

Según lo anterior, ambas sociedades cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se consideran elegibles sus ofertas para seguir siendo evaluadas financieramente.

Según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera de los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 9.1.2, de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. (US \$)	NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V. (US \$)
	ACTIVO CIRCULANTE	1,013,690.20	357,534.40
	PASIVO CIRCULANTE	500,952.96	177,226.75
ÍNDICE DE SOLVENCIA	RESULTADO	2.02	2.02
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. (US \$)	NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V. (US \$)
	ACTIVO CIRCULANTE	1,013,690.20	357,534.40
	PASIVO CIRCULANTE	500,952.96	177,226.75
	RESULTADO	512,737.24	180,307.65
CAPITAL DE TRABAJO	OFERTA ECONÓMICA	414,104.22	194,000.00
	% DE CT/OFERTA E	123.82%	92.94%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
	PASIVOS TOTALES	586,308.61	681,539.58
ÍNDICE DE	ACTIVOS TOTALES	1,166,712.32	957,206.37
ENDEUDAMIENTO	RESULTADO	50.3%	71.2%
GENERAL	PUNTAJE MAXIMO	80%	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. y NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

La sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada económicamente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: "Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación)"; mediante nota UACI-179/2016, de fecha 22 de febrero de 2016, se procedió a solicitar a NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V., las siguientes subsanaciones:

- 1° Presentar documentación que compruebe la formación académica del personal técnico, según lo establecido en el literal b), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- 2° Presentar fotografías de las instalaciones de los talleres, según lo establecido en el literal d), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- 3º Presentar copia certificada por notario de contrato privado o copias de planilla del ISSS, de prestación de seguridad, según lo requerido en el literal e), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

10d

- 4° Presentar Anexo 9, específicamente los lotes 2 y 4, ya que no coincide la cantidad de vehículos con lo requerido en las bases.
- 5° Presentar matrices de los anexos 10 al 14, en formato digital, ya que el CD presentado no contenía ninguna información.

La sociedad NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V., presentó la documentación, la cual fue evaluada y su resultado se detalla a continuación:

- Referente al primer punto, donde se solicita presentar la documentación que compruebe la formación académica del personal técnico definido por ellos (señores Daniel de Jesús Mojica y Jorge Alberto Meléndez), según lo establecido en el literal b), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación. - Documentos del personal técnico, que literalmente dice: "El ofertante debe presentar copias de TÍTULOS DE BACHILLER OPCIÓN AUTOMOTRIZ O TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, de al menos dos mecánicos que atenderán la flota de CEPA"; la sociedad Negocios Estratégicos, S.A. de C.V., entregó documentos a la UACI, mediante Nota de Recepción de Documentos, de fecha 25 de febrero de 2016. Los documentos presentados por dicha sociedad, NO CUMPLEN con lo requerido en las Bases de Licitación, pues para el señor Daniel de Jesús Mojica, presentan certificado que establece que ha completado satisfactoriamente 240 horas de formación correspondientes a 6 módulos técnicos, denominados "Mecánica Automotriz", cursados en el Instituto Técnico Ricaldone. Con respecto al señor Jorge Alberto Meléndez, no presenta subsanación de los documentos técnicos requeridos; por lo que, NO CUMPLE con la subsanación de dichos documentos. Lo que presenta es NUEVA documentación del señor Carlos Eduardo Martínez García, quien no fue definido por dicha sociedad en su oferta original, como parte del personal técnico; por lo que, modifica su oferta original no siendo válida esta nueva documentación.
- Para el segundo punto, CUMPLE con la presentación de las fotografías requeridas en la carta de subsanación.
- Para el tercer punto requerido en la nota de subsanación, NO CUMPLE, pues lo solicitado en el literal e), del numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación es: "Los talleres deberán contar con vigilancia las 24 horas del día. Demostrar el cumplimiento de esta condición presentando copia certificada por Notario de contrato vigente por servicio de vigilancia del taller; si el o los vigilantes son empleados del taller presentar copias de planillas certificadas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), planilla de pago y/o contrato que demuestre lo solicitado" y lo presentado por la sociedad, es fotocopia certificada por notario de un comprobante de crédito fiscal número 00451, de fecha 1 de febrero de 2016, extendida por la Agencia de Seguridad Privada de Bienes Muebles e Inmuebles A.S.P.R.I.M. S.A. de C.V., por servicios de vigilancia correspondientes al mes de febrero del año 2016.
- Referente al cuarto punto en el que se solicita presentar Anexo 9, específicamente los lotes 2 y 4, ya que, no coincide la cantidad de vehículos con lo requerido en las bases, presenta nuevamente Anexo 9 con inconsistencias entre las cantidades por tipo de vehículo ofertadas y las cantidades por tipo de vehículo requeridas en las bases, para los lotes arriba indicados; por lo que NO CUMPLE con lo requerido en dicho anexo.

10e

• En cuanto al quinto punto, **CUMPLE** con la presentación de matrices de los anexos 10 al 14, en formato digital por medio de un nuevo CD.

Resumen de la Evaluación Técnica:

	EVALUACIÓN TÉCNICA	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.		IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V.	
Literal	Descripción	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
a)	Experiencia del Ofertante: Presentar un documento de referencia según lo requerido en el literal a), numeral 9.1.3, de la Sección I, pudiendo utilizar el modelo contenido en el Anexo 5, de las Bases de Licitación	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	152, 153 y 154
b)	Documentos del Personal Técnico: Presentar las copias de títulos según lo establecido en el literal b) numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.	NO CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 347 al 386
c)	Documentos del Ofertante : presentar copia de la planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, planilla de pago y/o contrato, de acuerdo a lo requerido en el literal c), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 173 al 174
d)	Instalaciones de los Talleres: Presenta fotografías (levantamiento fotográfico) que demuestren que el Local es cerrado en su perímetro, con portón de acceso, techado y pavimentado y demás condicione requeridas en el literal d) numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación. CAPACIDAD MÍNIMA ATENCION FLOTA DE CEPA: 6 VEHÍCULOS	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 571 al 654
e)	Seguridad: Presentar copia certificada por notario contrato privado o copias de planilla del ISSS, según requerimiento del literal e), numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.	NO CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	del 567 al 570
f)	Ubicación de los Talleres Presentar o incluir en su oferta las direcciones de los talleres, de acuerdo al requerimiento del literal f), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 571 al 654
g)	Carta Compromiso: Presenta Carta de acuerdo a lo requerido en el literal g), numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 126 al 127
h)	Cuadros con detalles técnicos: Presentar los cuadros siguientes Cuadro del ANEXO 7 "Lotes que oferta para el Mantenimiento				
h1)	Preventivo"	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 655 al 656
h2)	Cuadro del ANEXO 8 "Lotes que oferta para el Mantenimiento Correctivo"	CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 657 al 658
h3) Cuadro del ANEXO 9 "Resumen de Montos Ofertados de la Lista de Precios de los Lotes para el Mantenimiento Correctivo"		NO CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 659 al 660
h4) Matrices de los ANEXOS 10 al 14 (impresas y en formato de digita (Excel) en CD, USB u otro medio.		CUMPLE	Sin Folio	CUMPLE	Del 661 al 699
	RESULTADO	NO CUM	PLE	CUM	IPLE

Según lo anterior, la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido y es elegible para seguir siendo evaluada su oferta económicamente.

La oferta de la sociedad NEGOCIOS ESTRATEGICOS, S.A. DE C.V., no cumple con todo lo requerido, por lo que no es elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

Evaluación Económica

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad ofertante, resultando lo siguiente:

10f

Se comprobó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme al numeral 9.2.1, de la Sección I y 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación; siendo los montos ofertados los siguientes:

CITALA	DE	NIAN	TTTTATTA	MENTOS	DDEVEN	TTILOC
SILIVIA	I)H.	IVI A I	V I H.IVIIV	/HENIOS	PREVE	VIIV()>

Lote	Ubicación	Monto US \$ (Sin incluir IVA)
1	Vehículos Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez. (No aplica ya que se realiza en talleres propios)	-
2	Vehículos Puerto de Acajutla	14,995.93
3	Vehículos Puerto de La Unión	6,040.97
4	Vehículos Oficina Central	1,576.92
5	Vehículos FENADESAL	3,877.07
	TOTAL	26,490.89

Se determinó que para el Lote No. 2, Puerto de Acajutla, existe una discrepancia de US \$40.00 entre el monto de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta (Anexo 17), siendo el de este último, US \$14,995.93, el monto correcto; por lo que, se procedió a corregir la carta de Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 2.3.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Con relación al **Mantenimiento Correctivo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.8, de la Sección II, de las Bases de Licitación: "El monto máximo que se recomiende adjudicar será hasta por el monto presupuestario disponible del Lote, quedando fijos para todo el plazo contractual los precios de mano de obra unitarios ofertados", la disponibilidad para la adjudicación de dichos servicios por empresa o Lote, conforme los precios ofertados sería de acuerdo a los montos siguientes:

Lote	Ubicación	Valor Presupuestado US \$	Valor a Adjudicar Mantenimiento Preventivo US \$	Valor Presupuestado menos Preventivo US \$	Valor a Adjudicar Mantenimiento Correctivo US \$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	74,800.00	No aplica	74,800.00	74,800.00
2	Puerto de Acajutla	49,750.00	14,995.93	34,754.07	34,754.07
3	Puerto de La Unión	21,000.00	6,040.97	14,959.03	14,959.03
4	Oficina Central	6,000.00	1,576.92	4,423.08	4,423.08
5	FENADESAL	10,000.00	3,877.07	6,122.93	6,122.93
	TOTAL	161,550.00	26,490.89	135,059.11	135,059.11

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

10g

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016", a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: en concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$26,490.89 más IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$135,059.11 más IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016", a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: en concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$26,490.89 más IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$135,059.11 más IVA; ambos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.
- 2º Nombrar como Administradores de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; al ingeniero David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; al señor Jorge Orantes, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión; al ingeniero Antonio Hasbún, Jefe del Departamento de Mantenimiento de FENADESAL y el señor Gabriel Hidalgo, Jefe Sección Servicios Generales de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional